

REPUBLICA DE COLOMBIA



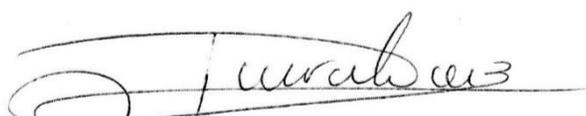
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, 17 de abril de 2023

Se fija en lugar visible y público concretamente en la Carrera 2 número 8-90, Palacio de Justicia piso 6, oficina 608 ventanilla de baranda lado puerta de ingreso, y se publica en la página WED de la Rama judicial- Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, copia de la convocatoria para que las personas que hacen parte del Registro Seccional de Elegibles conformado para el cargo de Asistente Judicial, como resultado del concurso de mérito según el acuerdo CSJTOA17-454 del 04 de octubre de 2017, convocatoria 04, empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, que aparece publicada en la página Web de la Rama Judicial, manifiesten por escrito su interés en postularse para el cargo de Asistente Judicial de Juzgado Municipal en provisionalidad, ante el mismo Despacho, mientras dure la licencia concedida con anterioridad al titular del cargo CARLOS HUMBERTO MARTINEZ GIRALDO, quien lo venía desempeñando en propiedad y se allegue el registro de elegibles para dicho cargo, los interesados podrán dirigirse directamente ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué ubicado en la Carrera 9 número 8 – 90 Palacio de Justicia Piso Sexto, oficina 608 o a la baranda virtual correo: j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 608-2618389, la publicación se hace por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación de este aviso o la convocatoria por la página oficial del Consejo Seccional de la Judicatura y cartelera del juzgado, según la circular CSJTOC21-531 de diciembre 29 de 2017, Constitución Política Art 125, Ley 270 de 1996, Art 130 y 132, CSJT0222-82 del 7 de febrero de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y en acatamiento a lo dispuesto en las sentencias de estudio constitucional número: C-713 de 2008 y C-532 de 2013 de la Corte Constitucional.

Esta convocatoria, se fija por cinco (5) días hábiles, hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
Juez